

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2022
ACTOR: MUNICIPIO DE ZITÁCUARO,
ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor del presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito de quienes se ostentan como integrantes de las diversas comunidades indígenas: San Felipe de los Herreros, Carapan, Jesús Díaz Tsirio, San Ángel Zurumucapio, La Cantera, Angahuan, Santa Fe de la Laguna y El Coire, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.	9035
Escrito de quienes se ostentan como integrantes de la comunidad indígena Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo.	9036

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro.

Audiencias públicas. Con fundamento en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles¹, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que obren como correspondan los escritos de las comunidades indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo señaladas con anterioridad, mediante los cuales solicitan audiencias públicas para analizar y debatir este asunto.

Al respecto, se toma conocimiento de la solicitud de los promoventes para llevar a cabo audiencias públicas. De conformidad con el punto Primero del *Acuerdo General Plenario 2/2008*, esta instrucción informará dicha solicitud al Tribunal Pleno para que en caso de estimar que en el presente asunto se ventila un tema *relevante*, de *interés jurídico* o de *importancia nacional*, acuerde lo correspondiente en el momento procesal oportuno.

Autorizados y domicilio. Respecto a su solicitud de designar autorizados, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dígameles que con fundamento en los artículos 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, párrafo tercero, 10 y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **no ha lugar** a acordar de conformidad en virtud de que al no ser parte en este expediente, no tienen facultad para intervenir en este medio de control constitucional.

Finalmente, por lo que hace a la manifestación de la comunidad Crescencio Morales, relativa a "(...) *esta es la cuarta vez que hemos planteado nuestra solicitud y no hemos recibido respuesta por escrito (...)*", infórmesele que todas sus promociones han sido acordadas, en la inteligencia de que la consulta de las listas de notificación de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad está disponible en el sitio oficial de internet de este alto tribunal (www.scjn.gob.mx),

¹ **Código Federal de Procedimientos Civiles**

Artículo 598. Para mejor proveer, el juzgador podrá valerse de cualquier persona, documento o cosa, a petición de parte o de oficio, siempre que tengan relación inmediata con los hechos controvertidos.

El juez deberá recibir todas aquellas manifestaciones o documentos, escritos u orales, de terceros ajenos al procedimiento que acudan ante él en calidad de amicus curiae o en cualquier otra, siempre que sean relevantes para resolver el asunto controvertido y que los terceros no se encuentren en conflicto de interés respecto de las partes.

El juez en su sentencia deberá, sin excepción, hacer una relación sucinta de los terceros que ejerzan el derecho de comparecer ante el tribunal conforme a lo establecido en el párrafo anterior y de los argumentos o manifestaciones por ellos vertidos.

El juez podrá requerir a los órganos y organismos a que se refiere la fracción I del artículo 585 de este Código o a cualquier tercero, la elaboración de estudios o presentación de los medios probatorios necesarios con cargo al Fondo a que se refiere este Título.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2022

consultables en el siguiente hipervínculo: https://www.scjn.gob.mx/pleno/seccion-tramite-controversias/lista_notificacion_seccion_tramite

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2024T13:06:36Z / 17/05/2024T07:06:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	25 3a 64 72 8c ce 9a 84 9b 44 ee 96 bd 8e 82 3f 40 bc 93 9d 52 3b c3 94 92 74 a6 97 74 66 a8 f4 14 b4 57 89 b1 e9 95 2b 5c 9a 41 e0 15 b4 9c e2 6a ca fa b4 a5 76 aa a0 5d c9 4a ae 54 ba 9c cc e9 e7 e6 68 b7 f2 c9 b1 10 56 4d f1 6e ca 0f d1 28 18 c0 71 de 9b 0b 0b f7 e0 45 16 25 88 b7 eb 39 17 42 d5 32 6f cb a4 14 0e 54 af 17 08 28 27 a6 26 54 6b da a0 f3 7c 19 7b da c6 99 cc 07 11 e8 04 fd 4b a6 97 dc 92 06 86 8e e4 c4 07 16 a6 c4 04 8b 99 d0 8e 89 aa 0d 96 62 4f 8d f9 5b 61 16 06 e5 11 1c 07 03 51 96 56 eb cd 2c 1c 5f aa 45 9d 3e 16 01 99 3d 70 b6 02 6a b3 74 17 59 c1 13 98 fe 9f 15 fb db e3 f1 18 b8 2b 84 83 7b 56 dd 20 9b 4a c3 09 e4 7a a4 4a 45 a5 67 8e c1 e1 59 e4 73 d5 d5 63 ee 70 4a ec 66 52 cb 70 c7 c2 a5 65 74 87 b5 de 16 7a ea eb bb e2 9e 42 88 cc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2024T13:05:50Z / 17/05/2024T07:05:50-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/05/2024T13:06:36Z / 17/05/2024T07:06:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7145512			
	Datos estampillados	D2BDEEFCE7C57F8D1BCFFADA86915D67DAB9D02685F982C246ABF67E8635B51			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:55:37Z / 16/05/2024T16:55:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8c 9c f4 05 48 a3 b0 ab 6e 9c e5 29 d7 cc a0 17 19 0b 64 2a 37 68 3f 9b 3c e9 3f b1 c0 62 d6 c8 f8 c2 73 5a 5a fc 1f a9 2d f6 f1 dd 00 c7 3c 82 6f bc 49 2f b4 a5 e5 b5 9c 56 5d a7 db 15 70 e8 99 ee eb 3e 32 af 56 10 10 df b1 86 65 e2 26 d9 06 5e 02 31 17 c0 b2 38 f1 d1 b3 71 b0 78 48 11 15 00 d5 d7 62 84 c3 43 a9 0a 06 1f ff 88 a0 c2 f3 fd 69 f5 29 7e 50 c9 a8 bf 74 fb 03 a3 3e b2 56 1a c4 18 74 44 0d d7 3f 55 85 35 6c b2 22 b6 99 71 6d 62 55 24 73 98 a3 c2 71 df f3 b2 4c 95 16 3b c4 dd 08 cc 0e 4e bc 67 55 23 04 ad 73 03 ce 8b a5 6c 52 8d 6e 20 b9 2a f4 27 a7 4c 9a 37 c2 67 d2 4b a5 82 e8 82 d4 82 9c b1 c4 d9 65 8b 9c ed 81 09 b6 15 27 ca f3 09 8d c9 d5 df 00 6f 84 a5 ab 15 50 82 42 e3 a1 57 9d c8 5c 77 80 be ad eb ef 8d 38 ef 8a 5d cc 60 41 0b 89 cd 1b cc			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:55:46Z / 16/05/2024T16:55:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/05/2024T22:55:37Z / 16/05/2024T16:55:37-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7144290			
	Datos estampillados	A0871D5ECCE2DB5BF0ACEB307FD12C17F6BFCA4789F749409DA8B5244DC790ED			